

Municipio de Mérida, Yucatán

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-31050-15-1537-2018

1537-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,105,800.8
Muestra Auditada	1,105,800.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al municipio de Mérida, Yucatán, por 1,105,800.8 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización de la Legislaturas Locales (EEF), con el objetivo de establecer un ambiente de coordinación efectiva entre la ASF y las EEF, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional y garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integridad.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Yucatán; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado Núm. 1 de la auditoría núm. 1536-DS-GF, que con motivo de la fiscalización de los recursos del “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal”, se realizó al municipio de Mérida, Yucatán.

Transferencia de Recursos

2. Se constató que el municipio de Mérida, Yucatán, abrió una cuenta bancaria receptora de los recursos y 42 cuentas para administrar y ejercer los recursos recibidos por 1,105,800.8 miles de pesos, que se hicieron del conocimiento a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán. Cabe señalar que las cuentas bancarias fueron productivas, no así exclusivas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio de Mérida, Yucatán, registró contable y presupuestalmente todos los ingresos recibidos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2017; además, se encuentran debidamente identificados y controlados, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

4. El municipio de Mérida, Yucatán, transfirió 70,750.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 a empleados del municipio y se identificaron diversos conceptos de gasto que no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación consistente en pólizas, facturas, cheques o transferencias y nóminas que comprueba y justifica el gasto, por lo que solventa lo observado.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Mérida, Yucatán, le fueron ministrados 1,105,800.8 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2017, los cuales fueron ejercidos en su totalidad al 31 de diciembre de 2017, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Miles de pesos

Capítulo del Gasto	Ministrado	Pagado	%
1000. Servicios Personales	420,378.1	420,378.1	38.0
2000. Materiales y suministros	90,333.7	90,333.7	8.2
3000. Servicios generales	263,638.6	263,638.6	23.8
4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,899.6	2,899.6	0.3
5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,749.3	2,749.3	0.2
6000. Inversión pública	397.5	397.5	0.1
9000. Deuda pública	254,654.0	254,654.0	23.0
Sin soporte Documental	70,750.0	70,750.0	6.4
Total	1,105,800.8	1,105,800.8	100.0

Fuente: Registros y pólizas contables de las Participaciones Federales del municipio 2017.

Cumplimiento de lo Establecido en el Art. 3-B LCF

6. Se verificó que los recursos obtenidos por el municipio de Mérida, Yucatán, por concepto de “Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se enteró a la federación, por el salario del personal de las entidades en 2017”, corresponden nóminas que integran a empleados que prestaron servicios personales subordinados, y que fueron efectivamente pagadas con recursos propios y de Participaciones Federales a Municipios.

Servicios Personales

7. Se verificó que las plazas, categorías y percepciones pagadas por el municipio de Mérida, Yucatán, con recursos de las Participaciones Federales 2017, corresponden con la plantilla y el tabulador de percepciones autorizadas.

8. El municipio de Mérida, Yucatán, realizó las retenciones en las nóminas, conforme a la normativa, recursos que enteró a los terceros institucionales, en los tiempos establecidos conforme a la materia fiscal y de seguridad social.

9. El municipio de Mérida, Yucatán, realizó pagos de sueldos y prestaciones por 1,334.1 miles de pesos, posteriores a la fecha de la baja definitiva a 80 empleados, sin la justificación o aclaración correspondiente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica estos pagos, por lo que solventa lo observado.

10. Los pagos de los prestadores de servicios por honorarios del municipio de Mérida, Yucatán, se realizaron conforme a los términos contractuales, y se comprobó que los contratos están debidamente formalizados.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

11. Los contratos de servicios que realizó el municipio de Mérida, Yucatán, ejercidos con Participaciones Federales a Municipios 2017, se licitaron y adjudicaron conforme a la normativa aplicable.

12. Los proveedores del municipio de Mérida, Yucatán, contratados por concepto de servicios de mantenimiento de parques y áreas verdes, ejecutados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, no acreditaron otorgar seguridad social a sus trabajadores, tal y como lo establecen las bases de licitación y la carta de declaración de los proveedores.

2017-B-31050-15-1537-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mérida, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no aseguraron que los proveedores contratados por concepto de servicios de mantenimiento de parques y áreas verdes ejecutados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, acreditaran otorgar seguridad social a sus trabajadores.

13. El municipio de Mérida, Yucatán, no dispone de un padrón de proveedores actualizado al 31 de diciembre de 2017, como lo estableció el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Municipal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el padrón de proveedores registrados actualizado al 31 de diciembre de 2017, por lo que solventa lo observado.

14. Los trabajos correspondientes a los servicios del municipio de Mérida, Yucatán, ejecutados con Participaciones Federales a Municipios 2017, fueron realizados en tiempo y cumplieron con lo estipulado en los contratos, y no fue necesario aplicar penas convencionales o recuperación de fianzas.

15. En la contratación de los servicios que realizó el municipio de Mérida, Yucatán, ejecutados con Participaciones Federales a Municipios 2017, se constató que se realizó conforme a la normativa aplicable.

16. Con la revisión de la contratación de los servicios del municipio ejecutados con Participaciones Federales a Municipios 2017, se detectó que un proveedor es Regidor del municipio de Dzilám González, Yucatán, y prestó indebidamente servicios al Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, en el ejercicio fiscal 2017.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara la observación por lo que ésta se solventa.

17. De una muestra compulsada de proveedores que prestaron sus servicios para el mantenimiento de parques y áreas verdes en el municipio de Mérida, Yucatán, se constató su existencia y acreditación jurídica; asimismo, se comprobó que la información de las estimaciones presentada es coincidente con la que proporcionó el municipio durante la

auditoría; sin embargo, del contrato de prestación de servicios número DA-2016-MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS-01-15, celebrado con el proveedor Secoma Servicios de Construcción y Mantenimiento S. de R.L. de C.V., se identificó que se llevó a cabo la subcontratación del personal que prestó el servicio, cuando esta práctica no estaba permitida.

2017-B-31050-15-1537-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mérida, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión contrataron al proveedor Secoma Servicios de Construcción y Mantenimiento S. de R.L. de C.V., para el mantenimiento de parques y áreas, el cual no tenía la capacidad técnica para ello, ya que subcontrató al personal que prestó el servicio.

Obra Pública

18. De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, el municipio de Mérida, Yucatán, gastó 397.5 miles de pesos en el concepto de Obra Pública, trabajos que fueron contratados y cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria que marca la normativa; dicho importe fue destinado para la ejecución de trabajos menores de mantenimiento, reparación y conservación de inmuebles, por lo que no fue necesario llevar a cabo licitaciones públicas.

Deuda Pública

19. Se constató que el municipio de Mérida, Yucatán, ejerció recursos de Participaciones Federales 2017 por 254,654.0 miles de pesos correspondientes a un crédito de Deuda Pública Directa, para lo cual se contó con la autorización por parte de la legislatura local para gestionar, tramitar y contratar dicho crédito que dio origen a la deuda pública, mediante decreto de autorización publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; asimismo, que se registró ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,105,800.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Mérida, Yucatán, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó 1,105,800.8 miles de pesos que representaron el 100.0% de lo ministrado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Mérida, Yucatán, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de sus bases de licitación y de un contrato de prestación de servicios, que no generaron daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

El Control Interno del municipio fue evaluado en la auditoría 1536-DS-GF, con motivo de la fiscalización de los recursos del “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal” 2017.

El municipio ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 para el pago de nómina por 420,378.1 miles de pesos, y se constató que los recursos obtenidos por concepto de recaudación de ISR corresponden a empleados que prestaron servicios personales subordinados, los cuales fueron pagados con cargo en este fondo.

El municipio ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 por 254,654.0 miles de pesos correspondientes a un crédito de Deuda Pública Directa, para lo cual obtuvo la autorización de la legislatura local para la afectación de las Participaciones Federales a Municipios 2017, que se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, y se destinó a inversiones públicas productivas.

En conclusión, el municipio de Mérida, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número COM/AUI/2-1131/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12 y 17 se consideran como no atendidos.



ACUSE

Mérida, Yucatán, a 13 de diciembre de 2018
Oficio No. COM/AUI/2-1131/2018
Asunto: Entrega de documentación e información relativa a
la auditoría 1537-DE-GF Participaciones Federales 2017.

ING. VICTOR NAVA DELFÍN

**JEFE DE DEPARTAMENTO COORDINADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

PRESENTE

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) número 002/CP2017 de fecha 5 de diciembre del presente año, mediante el cual anexan las Cédulas de Resultados Finales, donde se presentan los resultados con observaciones determinadas en la auditoría número 1537-DE-GF con título **Participaciones Federales a Municipios**, que con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2017**, efectuó el personal de la Auditoría Superior de la Federación al Municipio de Mérida, Yucatán; me permito proporcionar la información y documentación adjunta al presente, con el objeto de justificar y aclarar los resultados con observación números 4, 12 y 17, misma que consiste en lo siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS.

Núm. del resultado 4.- Con la revisión de las pólizas contables de los egresos y la documentación soporte de las erogaciones efectuadas con Participaciones Federales, se identificaron 70,750.00 miles de pesos que no cuentan con la documentación comprobatoria del gasto.

Respuesta. En respuesta a esta observación, se entrega en dispositivo externo (USB) marca Kingston, modelo DataTraveler50, capacidad 8GB con número de serie C7052-315 A00LF, que contiene la siguiente información:

- Relación de periodos de nóminas del ejercicio 2017 (formato Excel).
- Relación de percepciones y deducciones del personal en archivos mensuales de enero a diciembre 2017 (formato Excel).
- Los comprobantes de los timbrados de nóminas (CFDI y XML) por los periodos de enero a diciembre 2017 (Carpeta "Participaciones 2017 OBS 4 Timbrados de nómina").
- La documentación soporte de los pagos que se encuentra pendiente de solventar correspondiente al resultado con observación número 4 (Carpeta "Participaciones 2017 Obs 4 Documentación soporte no nómina").





*Cabe mencionar que los dos primeros puntos se proporcionan como una guía para facilitar la búsqueda de los Timbrados de nómina (los cuales se encuentran ubicados en la carpeta "Participaciones 2017 obs 4 Guía Timbrado").

Núm. del resultado 12.- Con la revisión de los expedientes de contratación por concepto de servicios de mantenimiento de parques y áreas verdes ejecutados con recursos de participación federales 2017 por el municipio, se constató que los proveedores contratados no acreditaron otorgar seguridad social a los trabajadores, en incumplimiento del punto XIII de las bases de licitación y de la carta de declaración en la que los proveedores se comprometieron a proporcionar en un término no mayor de cinco días las copias certificadas ante fedatario de la inscripción de los trabajadores ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social.

Respuesta. Se entregan en dispositivo externo (USB) marca Kingston, modelo DataTraveler'50, capacidad 8GB con número de serie C7052-315 A00LF, las "Cédulas de determinación de cuotas" del IMSS presentadas por los contratistas (archivos ubicados en la carpeta "participaciones 2017 OBS 12").

Asimismo, con relación a este resultado le informo que se iniciará una investigación relativa a esta observación, a efecto de determinar lo conducente, con el número de expediente COM/2INV-006ASF/2018.

Núm. del resultado 17.- Con la revisión de la información proporcionada por una muestra de proveedores que prestaron sus servicios al Municipio de Mérida, requerida a través de compulsas, se constató su existencia y acreditación jurídica, asimismo se comprobó que la información de las estimaciones presentada por los contratistas es coincidente con la que proporcionó el municipio durante la auditoría; sin embargo, del contrato de prestación de servicios número DA-2016-MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS-01-15, celebrado con el contratista Secoma Servicios de Construcción y Mantenimiento S. de R.L. de C.V., se identificó que se llevó a cabo la subcontratación de personal para prestar el servicio, en incumplimiento de la Cláusula Décimo Octava del contrato antes mencionado y de las Bases para la Licitación Pública No. DA-2016 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS-01.

Respuesta. La Dirección de Servicios Públicos Municipales, en cumplimiento con las obligaciones que le competen y se encuentran establecidas en el contrato de referencia, verificó que el contratista cumpla en tiempo y forma con los trabajos que le fueron contratados.

Con relación a este resultado le informo que se iniciará una investigación relativa a esta observación, a efecto de determinar lo conducente, con el número de expediente COM/2INV-007ASF/2018.






Atento a lo anterior, solicito se dé por cumplido el requerimiento realizado, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARTHA ELENA GÓMEZ NECHAR.
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA.

 c.c.p. Lic. Renan Alberto Barrera Concha, Presidente Municipal de Mérida, Yucatán.
Lic. Diana Mercedes Canto Moreno, Sindico Municipal.
Ing. Felipe Armenta Armenta, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.
Minutario.
Expediente.



Apéndices

Áreas Revisadas

La dirección de Finanzas, y la de Tesorería Municipal, de Mérida, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Bases de licitación: Punto XIII; Contrato de Prestación de Servicios Núm. DA-2016-MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS-01-15: Cláusula Décimo Octava, y Bases para la Licitación Pública del mismo contrato.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.